

CAMBIOS EN LAS COTIZACIONES

J. Manuel Díaz-Arias

Entre las medidas adoptadas en diciembre por el Gobierno, la que pasó más desapercibida fue la **reforma de las cotizaciones sociales**; pese a ser la que más afecta al bolsillo de trabajadores y empresarios, a los que ha pillado por sorpresa. Claro que nadie se esperaba que una norma dirigida a realizar “reajustes” de la reforma laboral desembocase en una “eliminación masiva” de los conceptos excluidos de la base de cotización. El Ejecutivo no hizo mención alguna del tema y la coincidencia con las vacaciones provocó que los medios de comunicación no se hiciesen eco hasta enero.

Las percepciones extrasalariales han estado excluidas, pero con ciertos límites, de la base de cotización. Se ha ido procediendo a su incorporación, consecuencia de la crisis y de la falta de ingresos públicos. En 2012 fueron incluidos algunos conceptos, como el quebranto de moneda. Pero el grueso de ellos ha tenido lugar ahora, afectando a conceptos tan generalizados como el plus de transporte, los tiques de comida o los planes de pensiones. Solo quedan excluidas las dietas y gastos de viaje, las mejoras de IT y prestaciones, las asignaciones para determinados gastos de estudio y algunas indemnizaciones (despido, traslados, fallecimiento...).

Los trabajadores se verán afectados por la medida, al aumentar su base de cotización, pero incrementará también la base reguladora de futuras prestaciones. Por ello las empresas son las principales perjudicadas, al tener que asumir de un día para otro la obligación de cotizar en torno a un 30% de tales conceptos.

Su finalidad es claramente recaudatoria, la Seguridad Social espera ingresar **900 millones de euros**. Las críticas no se han hecho esperar. Los empresarios consideran que perjudicará la creación de empleo y la recuperación. Los sindicatos están preocupados por la viabilidad futura de esos beneficios habitualmente sujetos a la negociación colectiva. La imprevisión ha provocado problemas prácticos. La Tesorería General de la Seguridad Social se ha apresurado a comunicar que permitirá el ingreso de las cuotas sin recargo hasta el 31 de marzo, pero es dudoso que los descuentos se hayan recogido en las nóminas de diciembre. La medida entró en vigor el día 22. Cabría preguntarse la necesidad de **tanta prisa y tanto secreto**.